

- II. La nulidad absoluta y cancelación de la citada operación electrónica vía SPEI detallada en la prestación inmediata anterior, por la cantidad de \$30,182.00 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizada por la institución financiera demandada [REDACTED] en la fecha y por el monto detallado en la prestación que inmediatamente antecede, operación autorizada sin el consentimiento y sin la autorización del hoy actor, con cargo a la cuenta bancaria número [REDACTED] de la cual soy titular.
- III. Como consecuencia de las prestaciones anteriores, el reintegro y/o devolución de la cantidad de \$30,182.00 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al monto que ampara la operación electrónica vía SPEI, referida en las prestaciones anteriores, autorizada por la institución financiera demandada [REDACTED] sin el consentimiento y sin la autorización del hoy actor, con cargo a la cuenta bancaria número [REDACTED], de la cual soy titular.
- IV. El pago de intereses legales a razón del 6% anual, conforme a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los cuales se deben calcular desde la fecha en que se realizó la operación no reconocida y hasta que se realice la restitución de la totalidad de su importe por parte de la institución financiera demandada.

SEG
dieciocho
demanda, s

actora y se ordenó emplazar a la parte demandada, diligencia que tuvo verificativo el **veinte de agosto siguiente**.³

TERCERO. CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y VISTA.

Por acuerdo de **cinco de septiembre de dos mil veinticinco**,⁴ se tuvo a **** *, con el carácter

de apoderado de **** *

** , dando contestación a la demanda y por ofrecidas las

pruebas de su parte; con el citado escrito se dio vista a la

parte actora; en proveído de **diez de septiembre siguiente**,⁵

se tuvo por desahogada en forma oportuna, asimismo, se

señaló fecha para la celebración de la audiencia preliminar.

límites
de la Re
torial y
olegiados
elación y
uido por
minos de
rtículo 94
exicanos
edente la
parte a
e una op
le gene
de acto
acción X
1390 Bis
n a lo a
o:
icio todas la
icio oral me
o Judicial de
ágina 1333,
LIDAD DE T
ARATIVA,
CIÓN DE CA
E CUANTÍ
ÍA"

límites
de la Re
torial y
olegiados
elación y
uido por
minos de
rtículo 94
exicanos
edente la
parte a
e una op
le gene
de actor
acción X
1390 Bis
n a lo a
o:
icio todas la
icio oral me
o Judicial de
gina 1333,
LIDAD DE T
ARATIVA,
CIÓN DE CA
E CUANTÍA
ÍA"

$$[\dots]$$
$$[\dots].$$

Contra las resoluciones pronunciadas en el juicio oral mercantil no procederá recurso ordinario alguno.





JUICIO ORAL MERCANTIL 5190/2025-III-A
SENTENCIA DEFINITIVA
JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL
ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SAN BARTOLO COYOTEPEC.

TERCERO. Legitimación. Dicho presupuesto procesal está acreditado, pues en relación con el actor *****

***** , figura como usuario del servicio que brinda la demandada; mientras que la enjuiciada ****

***** , es a quien se atribuye la autorización del cargo u operación realizada sin consentimiento del accionante en su cuenta bancaria; por ende, válidamente estaba en posibilidad de oponerse al cargo no reconocido.

CUARTO. Fijación de la litis. Para determinar cuál es la materia de controversia y, en consecuencia, los elementos de la acción, así como si éstos se acreditaron o si, por el contrario, se demostró alguna de las excepciones y/o defensas, es necesario acudir a los hechos invocados por el accionante como causa de pedir, y a lo aducido por la demandada en torno a ellos.

El actor aduce, en síntesis, lo siguiente:

- a) Es cliente y usuario de la institución financiera *****

***** , a la que tiene asignada la cuenta número *****
***** , y número de cliente *****

cual, ante
ir con lo
esta inst

- te haber
procede
idad impu
la inform
r los ele
nir los co

de ahorro
o establec
zada el 21
porque ha
comproban
o, cuya op
tivo del ba
que el meo
sencia fís
actor, la c
on la que
also que
cursal a
caso, se
ción, lo qu
iega el he
es impro
u negativ
operació
uso físico
ón del NI
stán bajo
onoce por
arlo al ba
nde; tamb
presente f
d de los
el actor no
ra en cor

- iega el he
 es impro
 u negativa
 operació
 uso físico
 ón del NI
 stán bajo
 onoce por
 larlo al ba
 nde; tamb
 presente t
 d de los
 el actor no
 ra en cor

, tanto en
el vínculo

También es
 la existen
 no obsta

ración el
se trató c
o, realiza

de **\$30,**

0/100 mo
se efect
vierte de

objetad
de va
del Códic

301 y 302
General

obligadas a
sus operaci
n su contab
ier otro medi
presa a lo pr
a Comisión
e, en su caso
cuando se
públicos rela
las actas de
és, las actas
poyo a dich
ampare la p
ajo su custo
plazos que e
documentos de

lla mantenga

Para generar el
ancarios rea
telefónica Vo
activación,
servicio de Ba
os la informa
s operacione
rmación por r
consultas efec
y Cuenta De
elementos in
de Acceso u
rán registrar
servicios de B

registrarse

e llamadas d

mos para ev

ra su acceso
acción, deb.

detectarse al
Diciembre de 2011

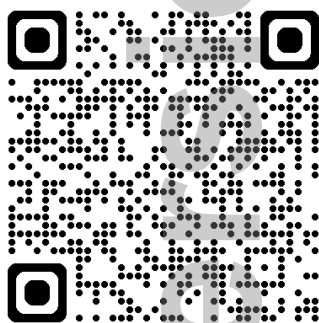
Riesgos, como
presentes dispo

e la informac
s de cómp

Artículo de bo

Artículo debe
a la Institución

utilizado p
o se trat
número d
anterior c
10a.), de
a de la
UCHER).
RACIONES
TARJE
DE LA
ÓN PERS
S "TERM



especie de
 Sala del a
 s bancaria
 como en el
 cación pe
 oucher, p
 de que
 la las real
 que se h

ese tipo
invocada,
e cuál es

se tipo de
re, de la m
s operaci
raste o an
ncionamie
ncluir si
al procedi
i durante e
plataforma

spondía a
para la gen
n sí mismo
cir, que no
ta; y que
zados dur
el usuario,
ificación d

no satis
condiciones
nco en el
operació
cha institu

ntales, ofi
obstante :
238¹⁶, 124
o, cabe se
ción de lo
alidad del a
la relació
operación
e la parte
o Federal
oderado;
arte actora
a realizaci
redita la fi
a firma ele
o alterado
sceptible c
cedimiento
la transa
umplen c

la transa
umplen c

la correspondencia
vía de prueba
án sus efectos
el reconocimiento

ento, no solo la
y la correspond
vía de prueba
án sus efectos
el reconocimie

mento, no sólo
que present
atorio, durante
entados con p

sentimien
onocida, p
carga p
n la reg
lo anteri
segurida
aconteci
jurisprud
rio Judicial
Época, co
CONFESIÓN
SUARIO
MORAL ME
POR C
IES BANC
ional, en
cha fiabilid
na electrón
s suficien
actora.
se indicó
a establec
o, es la per
o a que so
a electrón
tal que
e la cuenta
do o afec

rio Judicial
Época, co
CONFESIÓN
USUARIO
ORAL ME
POR C
IES BANC
ional, en
cha fiabilid
na electrón
s suficien
actora.

cional, en
cha fiabilidad
na electrón
s suficien
actora.
se indicó
a establec
o, es la per
o a que se
a electrón
tal que

o a que se
a electrón
tal que
e la cuenta
do o afecto



las ya
cio acerc
eración i
si se r

ir prueba
deducir
maria de

la presu
movimie
en cuent

a la deman
demostrar
realizada y
al, las ins
istros corr
e verificar
suarios, a
ctúan esto

de la d
reconoci
cipo de s
entes; sin
operación
nante.

de prueba

de prueba
para acredi
para valid
realizarla
porcionados
do así hay
n los me

e debe
oportuna
subsana
n.

que tal
el caso, e
modificó s
ió prueb
no fue pla

defensa a
ejercitad
a la pa
tos const
al fue deb
e negació
ción, por
es esa
parte ac

ción, por
es esa
parte ac

jurisprudence
bunal Co
del Sema
o de 19

La defensa no cons

cuantía se
ancia,
jurisprudencia
la Suprema
que la fe
rios, por in
sición inde
que se c
biente.

...s, también
emendada
hora.

tas, también
mandada
nora.
tas. No ha
tas, ya q

Corte de Justicia
2 horas en el
Civil, con reg
OCIDOS A
RATORIOS P
AHABIENTE A
Y LA INSTI
DAS."

- ento en la
10/2013 (1
orte de Jus
o XVIII, ma
o Judicial
008, cuyo
RCANTIL
NDENA,
RIMERO,
jurisprud
mer Tribu
o, Seman

jurisprud
mer Tribu
o, Seman



Así como de la diversa jurisprudencia I.11o.C J/4, sustentada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Semanario Judicial de la

CÓDIGO DE COMERCIO
1084, para las acciones, las cuales son improcedentes en los supuestos hechos constitucionales de dicha tesis y a la que se refiere expresamente como la autoridad para que puedan depender de los hechos que deben satisfacer la verdad, tanto en el debido proceso de juicio y resolución de recurso, imposible su estudio sin que lo anterior que éstas desahucen superado los

nimiento pre
ficaces.
cirse que

mundo d
a acción.
atribuirle a

álisis de l
una cond

hubiera a
arla al pa
ción de (8

destaca,
la presen
en apoyo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

160925479_3448000039547169006.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	NAHUM CASTILLO RUIZ		Validez:	BIEN Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.00.01.8a.bc		Revocación:	Bien No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	15/07/26 17:27:37 - 15/07/26 11:27:37		Status:	Bien Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	31 84 c6 3f 29 ee 46 af 34 3f 44 9d 8e 2e 24 e8 0b 01 40 f0 5e 26 76 b6 47 ae 26 64 b3 00 1e 04 88 38 93 46 78 f2 47 d1 ac cd d8 5f 10 72 d8 b5 64 86 81 2d c4 ee ff 54 7e 9e e6 0a 80 c9 3d 65 bb 0c 12 0f 3a b7 23 a6 64 4a 58 8f f1 c4 20 cf dc 0d 32 5f f2 c8 d9 8e 53 34 56 f1 cc 76 23 eb 2e 33 7e 9c 30 0c ee 9a c7 76 3c e8 e8 01 77 ba 90 24 a6 c7 a6 a2 b1 5d 91 76 7d f7 01 67 e9 3b 4a 21 b0 df d5 8a 59 48 11 df 99 54 1f 80 c0 e0 23 79 7e e5 55 84 9b ab f7 ce 79 77 7d 81 10 78 35 d5 74 9d 99 c6 be 76 3d bc 02 ff 39 09 25 33 67 d8 10 4b 67 66 37 e4 2c 26 61 48 27 ff ed cc ff 31 f4 da e2 ea 04 2e c2 0e 36 32 ae 64 78 8e b7 1a 59 08 15 42 18 b1 36 29 e9 07 97 6b 54 5a 6e 37 a5 33 bc b4 b6 34 35 28 ef 95 b5 2d ef e7 8a 4a 80 07 0b 7b 53 53 b0 ff 14 fb 79 a1 6a 99 e4 66 ca 0f 80 9b c5 bb de 04 ba f6 1f ce 60 de ca 65 99 f7 9c 54 22 82 ce 41 2c ac 2c 79 49 34 27 95 f9 39 23 a2 29 be 79 8f 30 65 3f 7a 22 6d 1e 8c 03 d5 5e d1 a3 fe e8 f7 8e 11 8a 4b 4a a2 f8 be 47 b4 62 48 88 13 d4 79 88 3a 9a af b3 bf d5 3b df 7b 98 20 62 1b de 72 2d 5d 48 9c 98 02 16 e3 8d 08 35 27 58 2b 34 ff 10 fd 4a 37 24 8e 85 35 82 1e 7b cb 35 66 b2 78 b8 39 6c 89 2a c6			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CDMX)	15/07/26 17:27:38 - 15/07/26 11:27:38			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.00.01.8a.bc			
TSP				
Fecha : (UTC/ CDMX)	15/07/26 17:27:39 - 15/07/26 11:27:39			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	182229986			
Datos estampillados:	MRuQmpMwKdRq4qlrNAMcpjOIS9I=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	OLIVER OBED BAZAN MONTAÑO	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.01.93.eb	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	15/07/26 18:41:12 - 15/07/26 12:41:12	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	51 0f b3 a0 45 f8 9f 2d ef 14 19 cf 44 11 4c 1e 4f 44 8e 99 ff c0 64 66 3d aa 25 1b 71 51 9b ea 1d d2 66 96 3b e6 39 f9 a9 d7 d9 07 b8 a0 4d f7 eb 87 fe 41 4b e2 ae cf dd c2 24 fb e3 2a 0a 8a 16 cb 4b 57 04 28 3a 1a aa 75 40 9f 4e 00 4e c0 3d 59 f4 3c 3c 65 d7 9d dd 49 a9 39 18 87 3e 1f 0c f3 75 a5 ce d8 46 6e e0 31 c3 59 7b f2 22 69 20 73 01 79 2d a7 8d 03 ce d1 ed 03 50 52 0d 74 58 73 8e 7e ff 98 df 3a c1 e0 a2 08 28 61 4b bb 2f 09 3d 93 96 ac cb 58 f8 a9 a9 39 4b 53 d6 c1 19 5a 35 53 ad 3b cf fe ff b9 b6 47 93 ff aa 68 4b 1e 64 ba 2a 02 13 25 33 d3 67 ed 72 4e b7 5a c7 1b 93 ee ad ec 1c 3d 2d c4 84 4b 7f f4 c3 d3 7e de f9 42 af 6f 0a e8 8c e8 fc 48 77 31 9b 3b 3a 09 30 93 f9 ce 45 4e 2b a0 af d2 ab f8 dd c3 11 7b a5 32 5e 8b 7d af e2 79 59 82 8f 3d c1 04 c1 8d ca 46 b6 80 17 96 be fd 77 99 5e 8d 3b 32 f5 02 06 d5 71 13 c9 ee 2a 8c 00 e3 d2 d7 3e 15 6f 60 fd a2 fb 00 08 f5 68 39 e8 c4 90 d4 fe 1d a4 dc d9 ea 4e 92 98 28 57 af 86 81 2b 2c d7 ff 66 04 1e b3 e6 9e b0 43 29 34 53 47 86 72 f1 76 74 c9 60 20 f9 73 68 70 4e 9f 21 98 47 f6 b9 3d c2 d7 94 4a b0 f9 51 d4 22 93 db b1 5a d7 6a b3 f4 47 34 99 aa 0e 52 f2 e7 9c f0 4d a1 5b 74 88			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CDMX)	15/07/26 18:41:13 - 15/07/26 12:41:13			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.01.93.eb			
TSP				
Fecha : (UTC/ CDMX)	15/07/26 18:41:13 - 15/07/26 12:41:13			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	182326462			
Datos estampillados:	PIHJGTSqTCwIMTmzRMAj5wZweyE=			

El quince de julio de dos mil veintiseis, el licenciado Nahum Castillo Ruiz, Secretario(a), con adscripción en el Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Oaxaca, hago constar y certifico que en esta versión pública no existe información clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conste.